

LEY 1787 - Decreto 2013/1958
DESTINASE PARTIDA PARA EJECUCION DE UN DIQUE NIVELADOR
EN CONCEPCION - CAPAYAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Destínase la cantidad de Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Setenta Seis Pesos (\$ 227.776) Moneda Nacional, para la ejecución de un dique nivelador a rejas, en el Distrito de Concepción Dpto. Capayán - en el río de su nombre; en el lugar denominado "Vuelta de Los Sauces".

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en el presupuesto de Obras Públicas.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:18:29

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa